



## JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **595**  
Proceso : Ejecutivo  
Demandante : Banco Agrario De Colombia  
Demandado : José Fernando Bueno Arboleda  
Radicado : 764004089001**20200029800**

La Unión Valle, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 10 del decreto 806 de 2020, se realizó la inclusión de la información en el Registro Nacional de Emplazados (ver folios 25), y que transcurridos más de quince (15) días, después de la publicación en dicho registro, no se hizo presente el señor José Fernando Bueno Arboleda, se considera surtido el emplazamiento, razón por la cual se procederá a la designación de curador *ad litem*.

En consecuencia, se,

### Resuelve:

**Primero:** Tener por surtido el emplazamiento de la parte demandada señor José Fernando Bueno Arboleda, por las razones expuestas *ut-supra*.

**Segundo:** Designar en calidad de curador *ad-litem* del señor José Fernando Bueno Arboleda, a la abogada Luz Edith Ramírez Ocampo C.C. No. 31.096.849, T.P. No. 291.854 CSJ quien se localiza en la calle 16 # 15-37 de la unión, Valle del Cauca; Correo electrónico: [luzedithramirez10@hotmail.com](mailto:luzedithramirez10@hotmail.com)

**Tercero:** Informar al profesional del derecho designado que el cargo lo deberá desempeñar a modo gratuito de conformidad con lo normado en el CGP, Núm. 7 art. 48.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

**JUAN CARLOS GARCIA FRANCO**  
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE LA UNION-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a2d1352810189881d1206dfb8cf5d01e699cd5c3f223134177e78b8dc3a674f**  
Documento generado en 17/03/2021 11:32:19 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>